### Elmer Humberto Severino Muñoz

Jr. Juan Hevia Nro. 2972 Urb. Condevilla - S.M.P. 567-4600 / 981-837-776

E-mail: elmerhumberto@vohoo.es



### Información Personal:

Lugar y Fecha de Nacimiento Nacionalidad

DNI

: Llma, 25 de Mayo del 1966

. Peruana : 08611065

### Estudios Realizados

Primaria (Colegio Nacional 3044 S.M.P.)

- Secundaria (Mariano Melgar (Breña) José Granda (S.M.P)

### **Educación Superior**

- CITEN (Centro de Instrucción Técnica Naval)

- Curso de shock Trauma (P.N.P.)

- Curso Cirugía de Guerra en el hospital Cavetano Heredia

Atención primaria de salud Materno Infantil

Cursillo Emergencia Medico Quirúrgico

Curso de avanzada

Atención Primaria de Salud Materno Infantil

### Experiencia Laboral como **Enfermero Naval**

B.A.P. Aguirre

Zona de Emergencia ( Balim - 1 frente Ucavali)

F.O.E. (Fuerza de Operaciones Especiales)

B.A.P. Bolognesi

B.A.P. Mollendo

- Viaje al extranjero con el B.A.P. Mollendo en el año 2007

- Viaje al extranjero con el B.A.P. Mollendo en el año 2008

- Servicio de Emergencia de Centro Medico Naval

B.I.M. - 4 frente Ucavali

- Técnico de cargo del departamento de

Ginecología, Obstetricia y Reproducción Humana

### **Objetivo**

: Aportar y aplicar mis conocimientos y experiencias adquiridas a lo largo de mi trayectoria laboral., con la finalidad de irme desarrollando cada día, como persona y a nivel laboral

### Meritos:

- Cruz al Mérito Naval
   Condecoración con el grado Oficial 25 años de servicio
- Cruz Peruano al Mérito Naval
- Condecoración en el grado de COMENDADOR – DISTINTIVO BLANCO, por haber cumplido 30 años de servicio

### **REFERENCIAS PERSONALES:**

- C.de F SN (MC)
   Rolando VARGAS Chang
   Telf. 985639429
- Doc. Carmen TAMAYO Pacheco Telf. 997457318

Elen Legens of

16th Minney March March 1858. When would have a sold the second to the second to the second the second sold the second to the DIRECTOR DEL CENTRO-DE INSTRUCCION TECNICA NAVAL 90 Básica de Enfermeria - Prom. 1988 desarrollado en: El Centro de Instrucción Técnica Naval Diciembre Elmer SEVERINO Muñoz dias del mes de Le oborga el presente Diploma culminado satisfactoriamente: 5 La Escuela DIRECTOR GENERAL DE INSTRUCCION Mr. Warman S. P. Stramman Marine and All Prince Dado en Lima a los Alumno: Per tanto:

Te de la lace

No.

The state of the s

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

A District



### MARINA DE GUERRA DEL PERU DIRECCION DE SANIDAD

El que suscribe Capitán de Navio, SN. Diréctor de Sanidad de la Marina de Guerra del Perú.

### CERTIFICA:

Que el Oficial de Mar, Enfermero Naval, Elmer SEVERINO Muños, ha participado en el I CURSO DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION EN SHOCKTRAUMA, del Hospital Central de la Policia Nacional, del Q5 Agosto al O4 Octubre de 1991, a tiempo completo.

Se expide el presente certificado para los fines que se estime conveniente.

LIMA, 14/Octubre 1991

Capitán de Navio SN. Fector de Sanidad de la Marina Luis CORVERO Uzátegui

Elen Garbelo H



### UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

### FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO Dirección de Educación Médica Continua

Departamento Académico de Cirugía

### CERTIFICADO

La Dirección de Educación Médica Continua y el Departamento Académico de Cirugía de la Facultad de Medicina Alberto Hurtado, Certifica que:

El Señor ELMER SEVERINO MUÑOZ, ha aprobado el "CURSO DE CIRUGIA DE GUERRA", dictado por el Departamento Académico de Cirugía del 15 de Enero 1998 al 18 de Mayo 1998 para Enfermeros de la Marina de Guerra del Perú, habiéndo completado 60 horas de teoría y 300 horas de práctica, que corresponde a 12 HORAS CREDITO.

Lima, Mayo 1998

91 C

Dr. Jorge Centeno Huamán
Director
Educación Médica Continua

Dr. Héctor Carrero Linares
Jefe

Departamento Académico de Cirugía



## Centro Médico Naval

C. M. S. T

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

### CERTIFICADO

Otorgado al Sr. (a)

ELMER SEVERINO MUÑOZ

por su participación en el Cursillo "Atención Primaria de Salud Materno Infantil, llevado a cabo los dias 12, 14 y 16 de Febrero de 1990 (10 horas de docencia) en el Centro Médico Naval

Edwardo LEWBOKE de la Flor 0-14-87161586-0 CANTO ASCO

co del C. M. M.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Asociación Mutualista de Técnicos y Oficiales de Mar Convenio 149 - 89 - R.- Enfermeros Navales

### Certificado

# Phorgado a. ELMER SEVERINO MUNOZ

por su participación en el Primer Cursillo "Emergencia Médico Quirárgico

### PARTICICIPANTE

Desandlado del 10 al 25 de Noviembre de 1989

Pellavista, Noviembro de 1989

Enfr. Mario Rafael Salazar Representante Colegio de Entermeros del Pe





HOLL COUNTY FIRST STORY STORY STORY STORY STORY STORY OF STORY STORY STORY STORY STORY STORY STORY STORY STORY

Marina de Fuerra del Perú El Director de Instrucción

Por cuanto.

Muñoz Elmer SEVERINO EL: OMI. Enf.

ha concluido satisfactoriamente:

ENFERMERIA LA ESCUELA AVANZADA DE:

PROM. 2005

desanyoldado en: EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN TÉCNICA Y ENTRENAMIENTO NAVAL

For tanto.

Se le otorga el presente Diploma

dias del mes de Agosto del 2005 R DE-INSTRUCCION Dado en Lima a los II STERIO DE DEFERE GUEHRA JEFE DE ESCUELA O CURSO Vela feniente Segundo

ÉCNICA DIRECTOR DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Capitán de 183 Number DE LA THE REPORT OF THE PROPERTY OF

からい とからい いっこうかん イヤス・

... office.

losé MAL

And State of Street and



Marina de Guerra del Perú

El Ministro de Defensa, Canciller de la Orden "Eruz Peruana al Mérito Naval"

del 11 de julio de 2018, se ha conferido la Condecoración en el Frado de "COMENDADOR" - Distintivo Blanco Considerands la recomendación del Consejo de la Condecoración, por Resolución Ministerial Nov. 893 CAL. Técnico 2º Enf. (R). Elmer Humberto SEVERINO Muñoz

por haber cumplido 30 años de servicios prestados a la Institución, de acuerdo a lo especificado en el artículo 417, inoiso (d), sub inciso (2) del Reglamento de la Condecornición "Orden Crux Deruara al Mérito Naval".

Por tunto se le expide el presente Diploma.

Lima, 11 de julio de 2018

Aimirainte Gonzalo RÍOS Polastri

El Comandante Seninal de la Marina

### RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº R.J. 565 - 2017. MGP/DEP. Folio 1360 - 1361



ES COPIA NEL DEL ORIGINAL Teniente Primero CJ. licial fédalatlo del Deparibmedio da Exercica les Pension de la Dirección de Administración de Persona) de la Marin Jarumi G

06 DIC. 2017 Resolución Jefaturas

Visto los Expedientes Administrativos del Personal Subalterno que se detallan en la parle resolutiva de la presente Resolución, que pasarán a la Situación Militar de Reliro por la causal "Renovación", a partir del 2 de marzo del 2018, para el otorgamiento de Compensación por liempo de Servicios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0805 2017 MGP/DGP de fecha 13 de octubre del 2017, el Personal Subalterno pasará a la Situación Militar de Retiro por la causal "Renovación", a partir del 2 de marzo del 2018;

Que, el Arlículo 9º Inclso c) del Decreto Legislativo Nº 1132, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 9 de diciembre del 2012, que aprueba la Nueva Estructura de Ingresos Aplicable al Personal Militar de las Fuerzas Armadas y Policial de la Policía Nacional del Perú, concordante con el Artículo 13º de su Realamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2013-EF de fecha 23 de enero del 2013, disponen que se otorgará la Compensación por Tiempo de Servicios, por única vez, al momento en que el Personal Militar o Pólicial, pase a la Situación Militar de Retiro, teniendo en cuenta la Unidad de Ingreso del Sector Público (UISP), establecida en la Ley N° 28212 de fecha 26 de abril del 2004 y los años completos de servicios prestados;

Que, con Oficio Nº 317-2016-MINDEF/VRD/DGPP/01 del Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo del 2016, se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, proporcionen los criterios que deben emplearse para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS);

Que mediante Oficio Nº 1369-2016-EF/53.1 de fecha 14 de junio del 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas como ente Rector del Decreto Legislativo Nº 1132, responde a lo solicitado, remitiendo los criterios de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), en aplicación del Artículo 21º del Decreto Legislativo Nº 1132, publicado con fecha 9 de diciembre del 2012;

Que, con Oficio Múltiple Nº 1056-2016/DGRRHH/DPM, del Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, de fecha 17 de junio del 2016, se comunica al Secretario del Comandante General de la Marina que las Instituciones Armadas deberán aplicar los criterios de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo a lo comunicado por el Ministerio de Economía y Finanzas para la asignación de dicho beneficio; así como, reestructurar los pedidos de Compensación por Tiempo de Servicios no atendidos a la fecha, para realizar la gestión ante ese organismo;

Que, mediante Oficio Nº 505-2016-MINDEF/DM del Ministro de Defensa de fecha 22 de julio del 2016, recibido con fecha 3 de agosto del 2016, se comunica al Comandante General de la Marina, que deberá acatar el pronunciamiento por parte de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, considerando que la mencionada Dirección tiene rectoría respecto a esta materia, y es quien gestionó la formulación y aprobación del Decreto Legislativo Nº 1132, por lo que se encuentra facultada de emitir aclaraciones y/o precisiones que se requieran dentro del marco legal correspondiente;

Que, con Memorándum Nº 196 del Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de fecha 27 de julio del 2016, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, remite el cuadro de detalle de escalas por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios;

Que, con Decreto Supremo Nº 056-2015 PCM de fecha 26 de agosto del 2015, se fiia la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/2,600.00), monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2016;

¿Que, según lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas como ente Rector del Decreto Legislativo Nº 1132, la aplicación del Artículo 21º del citado Decreto Legislativo se deberá interpretar de la siguiente manera:

La Remuneración Base para la Compensación por Tiempo de Servicio se obtendrá considerando la Remuneración Consolidada percibida al momento de Pase a la Situación Militar de Retiro, la Unidad de Ingreso del Sector Público (UISP), vigente en dicha oportunidad y los años de servicio reconocidos, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Para la determinación de los Tramos, se procede de la siguiente manera:
  - Primer Tramo, se considera el valor de la UISP, salvo que el monto de la Remuneración Consolidada sea menor al de la UISP, en cuyo caso se considera el valor de la Remuneración Consolidada. Es decir, para el Primer Tramo se considera el valor menor entre la Remuneración Consolidada y la UISP.
  - Segundo Tramo, también se considera el valor de la UISP, salvo que el saldo de la Remuneración Consolidada menos el valor base determinado en el Primer framo (UNA (1) UISP, o la Remuneración Consolidada en caso ésta sea menor a la UISP) sea inferior a una UISP, en cuyo caso se consigna dicho saldo. Es decir, el valor mínimo entre la UISP y el valor absoluto de la diferencia entre la Remuneración Consolidada y el valor indicado en el punto anterior.
  - Tercer Tramo, en caso haya quedado un saldo (es decir, Remuneración Consolidada menos el monto base determinado en el Primer y Segundo Tramo), éste saldo es consignado como Tercer Tramo. Es decir, el valor máximo entre cero y el resultante de la Remuneración Consolidada menor la suma de los dos valores antes indicados.

La sumatoria de los valores antes referidos es igual a la Remuneración Consolidada.

	Α	В	С	D	E	
1		Nombres				
2		UISP	Unidad de Ingreso del Sector Público			
3		RC Remuneración Consolidada				
4						
5		Primer Tramo	Segundo Tramo	Tercer Tramo	Suma de los tres Tramos	
6		=MIN(UISP_RC_)	=MIN(ABS(RCB6),UISP)	=MAX(RCB6-C6,0)	=SUMA(B6-D6)	
7					1	
8	Primer Tramo	El valor mínimo entre la RC y la UISP				
9	Segundo Tramo	El valor mínimo entre la UISP y el valor absoluto de la diferencia entre la RC y el valor anterior				
10	Tercer Tramo	El valor máximo entre cero y el resultante de la RC menos la suma de los dos valores anteriores				

- b) Definidos los Tramos, para establecer el monto correspondiente a cada uno de ellos, se procede de la siguiente forma:
  - Por el Primer Tramo, se otorga un porcentaje del valor establecido en el primer punto del inciso (a) antes indicado, siendo este porcentaje entre 75% y 45%, en función a los años de servicio reconocidos.
  - Por el Segundo Tramo, se otorga un porcentaje del valor establecido en el segundo punto del inciso (a) antes indicado, siendo este porcentaje hasta 50%, en función a los años de servicio reconocidos.
  - Por el Tercer Tramo, se otorga un porcentaje del valor establecido en el tercer punto del inciso (a) antes indicado, siendo este porcentaje hasta el 25%, en ES COPIA NEL DEL ORIGINAL función a los años de servicio reconocidos.

Teniente Primero CJ. Okcial Fedatario del Deportamento de Expedientes de ensione de la Dirección de Administración de Personal de la Marina Jarumi GO/17 A GO/Meo To

00/173463

### RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° R.J. .565-2017 MGP/DEP. Folio ... 13.62 - 13.63

06 DIC. 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teniente Primero CJ.
Oficial Feddrario del Departamento del Tapediente Primero de la Dirección de Administración de Parsonal de la Marino Jarumi GON/AGA Meono 02173463

- c) La sumatoria de los montos antes indicados corresponden a la Remuneración Base para la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).
- d) Finalmente, se multiplica el valor de la Remuneración Base para la CTS, por la cantidad de años de servicios reconocidos y el resultado es el monto de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), a ser pagada al Personal Militar de la Fuerzas Armadas y Policial de la Policía Nacional del Perú.

Que, en aplicación a lo señalado en el considerando anterior, se ha efectuado el cálculo de la Remuneración Base y la Compensación por Tiempo de Servicio del Personal Subalterno que se menciona en la parte resolutiva de la presente Resolución, de acuerdo al detalle siguiente:

GRADO	REMUNERACIÓN CONSOLIDADA (RC)	AÑOS DE SERVICIO	PRIMER TRAMO (a)	\$EGUNDO TRAMO (b)	(ERCER IRAMO (c)	REMUN BASE CTS	
T2°	\$/ 2,228.00	Más de 30 años	75% de la RC (S/ 2,228.00)		,	(a)+(b)+(c)	
[4]			\$/1,671.00		(2000000	\$/1,671.00	

Que, con el Informe Técnico N° 561 del Encargado de la División de Pensiones de fecha 29 de noviembre del 2017, se informó al Jefe del Departamento de Expedientes y Pensiones de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, sobre el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios a favor del Personal Subalterno que se menciona en la parte resolutiva de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0130-2015-MGP/DGP de fecha 6 de febrero del 2015, se faculta al Jefe del Departamento de Expedientes y Pensiones de la Dirección de Administración de Personal de la Marina a expedir Resoluciones Jefaturales de carácter administrativo relacionadas con el otorgamiento de beneficios para el Personal Militar, Civil y sus deudos;

De conformidad a lo recomendado por el Encargado de la División de Pensiones del Departamento de Expedientes y Pensiones de la Dirección de Administración de Personal de la Marina:

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer por la Dirección General de Economía de la Marina, por única vez, el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios al siguiente Personal Subalterno que pasará a la Situación Militar de Retiro por la causal "Renovación" a partir del 2 de marzo del 2018, por sus servicios prestados al Estado en la Marina de Guerra del Perú y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

N°	GRADO	ESP.	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP.	DNI.	TIEMPO SERVICIOS	MONTO CTS S/
1	T2°	Pon. (R)	Henry Paúl AVILES Caro	03836836	09522471	30-00-01	\$/ 50,130.00
2	T2°	Enf. (R)	Elmer Humberto SEVERINO Muñoz	03828840	08611065	30-00-01	S/ 50,130.00
3	T2°	Pon. (R)	César Alfredo MUÑOZ Ibarra	03838821	19919246	30-00-01	\$/ 50,130.00

Artículo 2º.- La Oficina General de Administración efectuará el trámite correspondiente para efectos de abonar el citado beneficio a favor del Personal Subalterno antes mencionado.

Registrese, comuniquese, publiquese y archivese como Documento Oficial

Público (D.O.P.).

Angel HAYAKAWA Rebaza 🌫 🗷 apitán de Fragata CJ.

Jefe del Departamento de Expedientes y Pensiones de la Dirección de Administración de Personal de la Marina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teniente Primero C L
Olivini Federicio del Departé hanorio Expedientes y Pentiones
de la Birección de Administración de Pesonal de la Marina
Jarum GONZAGA Meoño

02173463

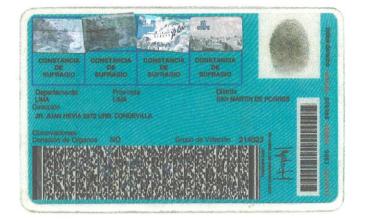
DISTRIBUCIÓN:

Copia:

Dir.Gral.Econ.Mar. Jef.Of.Gral.Admón. Jef.Of.Plan.Prog.Presp. Interesado

Archivo.-





Elega Harren 7

CON	ISULTA RU	C: 10086110658 - SEVERI	NO MUÑOZ ELMER HUMBERTO		
Número de RUC:	10086110658 - SEVERINO MUÑOZ ELMER HUMBERTO				
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO				
Tipo de Documento:	DNI 08611065 - SEVERINO MUÑOZ, ELMER HUMBERTO				
Nombre Comercial:	L.				
Fecha de Inscripción:	08/02/2019	Fecha Inicio de Actividades:	08/02/2019		
Estado del Contribuyente:	ACTIVO				
Condición del Contribuyente:	HABIDO	Profesión u Oficio:	99 - PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA		
Dirección del Domicilio Fiscal:					
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD		
Sistema de Contabilidad:	MANUAL				
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.				
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	NINGUNO				
Sistema de Emisión Electrónica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 27/02/2019				
Afiliado al PLE desde:					
Padrones :	NINGUNO				

Imprimir

